I.N.C. N° 262/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUATIAPO S.A."- ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 80/2014 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND-" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"KUATIAPO S.A"**, con **RUC Nº 80018186-7,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus representantes legales la Sra. **MARIA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA RIVAROLA**, con **C.I. Nº** 3.188.069, y el **ING. ALEXIS VILLAFAÑE**, con **C.I. Nº** 931.753, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión de ésta última de **"BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 80/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 847/2014**, de fecha 17/11/2014 de la Presidencia de la INC.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa -mento	Monto
2014	02	01	02	0	490	30	001	99	*3.300.000.000*

La ejecución del contrato correspondiente al ejercicio del año 2015 estará supeditada a la aprobación de los créditos de presupuesto por Ley de la Nación. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280582.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 80/14, convocado por INC, según Resolución N° 699/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 847/2014.----------

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

5. PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES

Cód Cat.	Descripción (PM Nº 5266/14)	Marca	Proced	Presen-tación	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	Cantidad Bolsas		Monto Guaraníes	
						Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
2411 1502 -002	Bolsas vacías para envase de cemento portland (Villeta)	Cocelpa	Brasil	Bolsas	1227	2.800.000.-	5.600.000.-	3.435.600.000.	6.871.200.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **MONTO MINIMO** – GUARANÍES TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL **(GS. 3.435.600.000-)**; **MONTO MAXIMO** – GUARANÍES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL **(GS. 6.871.200.000.-).**----------

5.1 La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que el Proveedor cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3 El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un (+ -) 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

Los posteriores reajustes correrán a partir del nuevo precio reajustado.

Observación

1-El Proveedor deberá solicitar por nota el reajuste correspondiente.

2-No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

3-Los reajustes solo se aplicarán a los bienes pendientes de pago.

4- En caso de que la moneda americana sufra variación hacia abajo igual o superior al porcentaje mencionado, la INC, procederá a reajustar automáticamente los precios conforme a la formula correspondiente, a partir de la fecha de variación.

4-Para un segundo reajuste y subsiguientes, se considerará los siguientes parámetros:

Cmc: tipo de cambio referencial del primer día de variación (+-5%) de la moneda americana (emitido por el BCP)

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Co: Tipo de cambio referencia utilizado para el reajuste inmediatamente anterior (emitido por el BCP).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de (13) trece meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios. **(Conforme al Anexo Nº I del presente Contrato).----------**

Las inspecciones se realizarán en la planta Industrial del CIP Villeta por técnicos designados y consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá subsanarlos en el plazo 15 días. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

8.2. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.--

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria y acreditado con la constancia del Acta de Recepción Definitiva. En caso de que no se haya ejecutado en forma satisfactoria, el contratado debe extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento. --------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % del total del suministro en demora por semana o fracción de 7 días corridos de atraso. En

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

caso de que el mismo coincida con días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá iniciar los trámites para la rescisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Monseñor Bogarín Nº 1586 e/ Cerro Porteño de la ciudad de _____. ----------

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción.
Teléfono 557414/17
Casilla de Correo 384 – Fax 557 407.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MARIA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA R.
Representante Legal
KUATIAPO S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Representante Legal
KUATIAPO S.A.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción

Teléfono: 557 417/17

Casilla de Correo: 384 – Fax 557407

ANEXO Nº 1

Plan de Entrega y Cumplimiento

DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO (COMPUESTO (CPII) y PUZOLÁNICO(PZ))

CANTIDAD TOTAL: 5.600.000 DE BOLSAS

CRONOGRAMA DE ENTREGAS: las entregas se realizaran cada treinta (30) días a partir de la firma de contrato por doce (12) meses, en promedio mensual de 464.000 unidades. La cantidad y tipo a ser entregados mensualmente, se comunicará por nota a los oferentes adjudicados como mínimo con 30 días de anticipación.

- Lugar de entrega: Depósito de Bienes Planta Industrial de Villeta de 07:00 a 14:00 (lunes a viernes)

Para la entrega de las bolsas, el proveedor comunicará a la UOC a fin de que ésta designe funcionarios para el conteo de las mismas en los depósitos del proveedor.

MARIA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA R.
Representante Legal
KUATIAPO S.A.
KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Representante Legal
KUATIAPO S.A.
KUATIAPO S.A. PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

ANEXO Nº II

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Las Especificaciones Técnicas y dimensiones a ser consideradas se detallan a continuación:

ÍTEM Nº 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***Bolsas vacías para envases de cemento portland con las siguientes características:**
-Largo 620 +-10mm, Ancho 510 +-5mm, Espesor 110 +5mm, Espesor interno 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. Nº de pliegos: 2 (dos).
Tipo de papel: Kraft tipo clupack – extensible. Porosidad Gurley y Microperforaciones.
Gramaje: 90 a 95 gr/m2.
Color de impresión: rojo o azul
Cantidad: 5.600.000 Unidades de Bolsas.

LUGAR DE ENTREGA ITEM Nº 1: LAS BOLSAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL CIP VILLETA

Observaciones:
1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de INTN y el código de barra.
2)-El fabricante deberán insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas que se recepcionan. (fecha de fabricación de bolsas), asimismo deben imprimir un numero de lotes que sea correlativo conforme a su fabricación.
3)-Presentación del Oferente: Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en
-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)
4)-Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN conforme al siguiente Anexo:
5)-Se deberá adoptar al nuevo diseño (logo) de INTN según muestra reemplazando el que actualmente se encuentra escrito en los modelo de bolsas de las especificaciones técnicas, cuyo demás datos no varían: (medidas y tipo de papel, gramaje).

Los planos y diseños obran en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

MARIA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA R.
Representante Legal
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. ALEXIS VILLAFAÑE
Representante Legal
KUATIAPO S.A.
KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS